



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 826-2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

31 OCT. 2023

VISTO: El Memorandum N° 450-2023/DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 30 de octubre del 2023, donde se dispone la proyección de Resolución Directoral de dar por Concluida la Encargatura de Funciones del **OBS. RUDY HUAMANI VELAZQUE**, como Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, dándosele las gracias por los servicios prestados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 258-2023-DG-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 11 de mayo del 2023, donde se resuelve: **ASIGNAR FUNCIONES**, al **OBS. RUDY HUAMANI VELAZQUE**, como **ENCARGADO** de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con eficacia anticipada a partir del 03 de mayo del 2023;

Que, en razón al documento de visto, y a fin de continuar con el desarrollo normal, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, es necesario proyectar dicho acto administrativo de dar por Concluida la Encargatura del Servidor Público mencionado;

Que, Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones a garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de designación y remoción;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA DE FUNCIONES, a partir de la fecha del **OBS. RUDY HUAMANI VELAZQUE**, como Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, dándosele las gracias por los servicios prestados. Debiendo hacer entrega del Cargo en el Plazo de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas Competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/mtri



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

Mag. Forlino Muñoz Vasquez
COP. N° 23833
DIRECTOR GENERAL